



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 12 JUN 2020

Expte. N° 25.517/20

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada a fs. 47 por la Dra. Nilsa M. SARMIENTO BARBIERI, Secretaria de Cooperación Técnica y Relaciones Internacionales de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita se autorice el pago del estipendio mensual de PESOS DIECIOCHO MIL (\$ 18.000,00), al alumno Joan Martín JUAREZ LOHAIZA, beneficiario del intercambio estudiantil pautado dentro del Programa de Intercambio Latinoamericano PILa 3° edición.

QUE sugiere dicho monto desde el mes de julio al mes de diciembre de 2020, en razón que el citado alumno debe afrontar nuevos costos, debido a la extensión de la cuarentena y la ausencia de servicios que originalmente la Universidad hubiere cubierto, como es el caso del comedor universitario.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar al Sr. Joan Martín JUAREZ LOHAIZA, PAS N° AV484817, alumno de la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA BOLÍVAR, la suma de PESOS DIECIOCHO MIL (\$ 18.000,00), a partir del mes de julio y hasta el mes de diciembre de 2020, en concepto de manutención, beneficiario del Programa de Intercambio Latinoamericano PILa 3° edición.

ARTICULO 2°.- Imputar lo dispuesto en el artículo precedente a la partida "Contraparte Movilidad".

ARTÍCULO 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA y RELACIONES INTERNACIONALES a sus efectos y archívese.



Prof. Oscar Darío Barrios,
Secretario General
Universidad Nacional de Salta

Cr. VÍCTOR HUGO CLAROS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta

Cr. DIEGO SIBELLO
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 04 7 7-2 0 2 0